INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 36/2021

"CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA PROVISION DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAIS"

CONTRATO N° 357/2021

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.

ID: 396.569

AÑO 2021

CONTRATO N° 357/2021

CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA PROVISION DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAIS SUSCRITO CON LA FIRMA GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **N° 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. N° 2.343.210**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. N° 2.278.111**, ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.**, con RUC N° 80048397-9, domiciliada en la calle José Cataldi c/ Avda. Avelino Martínez (San Lorenzo – Paraguay), representada por el **Señor Enrique Javier Terwindt Benítez** con Cédula de Identidad N° 787.200, de acuerdo a la Escritura Pública N° 27, de fecha 23 de marzo del 2012 pasada ante la Escribana Carmen Benítez de Ortiz, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la **"CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA PROVISION DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAIS"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es la **Contratación de Servicios para la Provisión de Alimentos a Pacientes y Funcionarios de Hospitales Regionales y Unidades Sanitarias del Interior del País**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 090-029/2021, de fecha 26 de octubre de 2021 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Enrique Terwindt Benitez
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley N° 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 858/2021 de fecha 16 de marzo de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **396.569.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley N° 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE N° 36/2021**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. N° 045-013/2021 de fecha 18 de mayo de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 090-029/2021 de fecha 26 de octubre de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley N° 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 19.255.077.760.- (Guaraníes diez y nueve mil doscientos cincuenta y cinco millones setenta y siete mil setecientos sesenta), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.

LOTE N° 1: HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE						
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Total (IVA Incluido)**
1	90101603-039	DESAYUNO	Unidad	Evento	1	6.230
2	90101603-039	MEDIA MAÑANA	Unidad	Evento	1	6.100
3	90101603-010	ALMUERZO	Unidad	Evento	1	24.777
4	90101603-039	MERIENDA	Unidad	Evento	1	6.227
5	90101603-010	CENA	Unidad	Evento	1	22.366
						65.700

MONTO MINIMO :	**2.549.022.720**
MONTO MAXIMO:	**5.098.045.440**

LOTE N° 2: UNIDAD SANITARIA HERNANDARIAS - UNIDAD SANITARIA DE SANTA RITA						
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Total (IVA Incluido)**
1	90101603-039	DESAYUNO	Unidad	Evento	1	8.300
2	90101603-039	MEDIA MAÑANA	Unidad	Evento	1	6.100
3	90101603-010	ALMUERZO	Unidad	Evento	1	24.777
4	90101603-039	MERIENDA	Unidad	Evento	1	8.146
5	90101603-010	CENA	Unidad	Evento	1	24.777
						72.100

MONTO MINIMO:	**1.103.573.120**
MONTO MAXIMO:	**2.207.146.240**

Enrique Terwindt Benítez
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ruiz Díaz Araújo
Presidente
Consejo de Administración

CONTRATO Nº 357/2021

LOTE Nº 3: HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACIÓN - UNIDAD SANITARIA DE HOHENAU						
Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Total (IVA Incluido)
1	90101603-039	DESAYUNO	Unidad	Evento	1	10.160
2	90101603-039	MEDIA MAÑANA	Unidad	Evento	1	9.840
3	90101603-010	ALMUERZO	Unidad	Evento	1	26.480
4	90101603-039	MERIENDA	Unidad	Evento	1	9.840
5	90101603-010	CENA	Unidad	Evento	1	26.448
						82.768

MONTO MINIMO :	1.289.059.680
MONTO MAXIMO:	2.578.119.360

LOTE Nº 4: UNIDAD SANITARIA DE PUERTO ROSARIO - UNIDAD SANITARIA DE CURUGUATY						
Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Total (IVA Incluido)
1	90101603-039	DESAYUNO	Unidad	Evento	1	10.911
2	90101603-039	MEDIA MAÑANA	Unidad	Evento	1	10.520
3	90101603-010	ALMUERZO	Unidad	Evento	1	28.080
4	90101603-039	MERIENDA	Unidad	Evento	1	10.400
5	90101603-010	CENA	Unidad	Evento	1	28.080
						87.991

MONTO MINIMO :	697.283.520
MONTO MAXIMO:	1.394.567.040

LOTE Nº 5: UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ - UNIDAD SANITARIA DE TEBICUARY						
Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Total (IVA Incluido)
1	90101603-039	DESAYUNO	Unidad	Evento	1	8.732
2	90101603-039	MEDIA MAÑANA	Unidad	Evento	1	8.167
3	90101603-010	ALMUERZO	Unidad	Evento	1	24.417
4	90101603-039	MERIENDA	Unidad	Evento	1	8.167
5	90101603-010	CENA	Unidad	Evento	1	24.417
						73.900

MONTO MINIMO :	707.638.400
MONTO MAXIMO:	1.415.276.800

LOTE Nº 6: UNIDAD SANITARIA DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES						
Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Total (IVA Incluido)
1	90101603-039	DESAYUNO	Unidad	Evento	1	9.096
2	90101603-039	MEDIA MAÑANA	Unidad	Evento	1	8.263
3	90101603-010	ALMUERZO	Unidad	Evento	1	27.039
4	90101603-039	MERIENDA	Unidad	Evento	1	8.263
5	90101603-010	CENA	Unidad	Evento	1	27.039
						79.700

Enrique Torrindi Benitez
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramón Araujo
Presidente
Consejo de Administración

CONTRATO N° 357/2021

MONTO MINIMO :	**1.078.471.680**
MONTO MAXIMO:	**2.156.943.360**

LOTE N° 7: UNIDAD SANITARIA DE PARAGUARÍ						
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Total (IVA Incluido)**
1	90101603-039	DESAYUNO	Unidad	Evento	1	8.632
2	90101603-039	MEDIA MAÑANA	Unidad	Evento	1	8.167
3	90101603-010	ALMUERZO	Unidad	Evento	1	24.417
4	90101603-039	MERIENDA	Unidad	Evento	1	8.167
5	90101603-010	CENA	Unidad	Evento	1	24.417
						73.800

MONTO MINIMO :	**1.103.573.120**
MONTO MAXIMO:	**2.062.860.800**

LOTE N° 8: UNIDAD SANITARIA DE VALLEMÍ						
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Total (IVA Incluido)**
1	90101603-039	DESAYUNO	Unidad	Evento	1	7.030
2	90101603-039	MEDIA MAÑANA	Unidad	Evento	1	6.828
3	90101603-010	ALMUERZO	Unidad	Evento	1	24.970
4	90101603-039	MERIENDA	Unidad	Evento	1	6.831
5	90101603-010	CENA	Unidad	Evento	1	24.348
						70.007

MONTO MINIMO :	**1.171.059.360**
MONTO MAXIMO:	**2.342.118.720**

Monto total adjudicado en la LPN - SBE N° 36/2021 a la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., en los Lotes N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7 y N° 8: G. 19.255.077.760.- (Guaraníes diecinueve mil doscientos cincuenta y cinco millones setenta y siete mil setecientos sesenta), IVA Incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia 24 (veinte y cuatro) meses a partir de la suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley N° 2051/03].

Los servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

En las Localidades de Santa Rita, San Juan Bautista Misiones, Paraguarí y Vallemí, el Servicio deberá ser iniciado a los 02 días posteriores a la suscripción del Contrato, teniendo en cuenta que en estos centros de atención contarán por primera vez con el presente servicio.

En caso de estar prestándose el servicio por un contrato anterior, se iniciará al día siguiente de la finalización de dicho contrato.

Enrique Terrazas Benítez
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramón Araújo
Presidente del Consejo de Administración

Plazo de Reemplazo: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: (30 minutos posteriores al horario máximo de entrega fijado por cada servicio.)

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: El sistema de recepción debe ser in situ y quedará a cargo de una nutricionista si lo tuviere o funcionario designado por el Director del Área de Salud beneficiada, según corresponda, al igual que la verificación y sustitución en caso de incumplimiento.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **La Dirección de Hospitales Área Interior a través de las Direcciones de los Hospitales Regionales o de las Unidades Sanitarias que corresponda.**

10- CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones

Enrique Torrendt Benitez
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramón Araújo
Presidente
Consejo de Administración

Públicas".-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Familiar N° 40000000316376 0 .Tipo de Cuenta Bancaria cte .-

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

Enrique Gabriel Benítez
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Matsuda Araújo
Presidente
Consejo de Administración

12- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.** La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

14- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS [Art. 37° Inc. j) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Enrique Teuwindt Benitez
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 01 del mes de Diciembre del año 2021

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Alejandro Batagglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Enrique Terwindt Benítez
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

RESOLUCIÓN C.A. N° 090-029/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 36/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS EN HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2130/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de octubre de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 315/2021, de fecha 05 de octubre de 2021, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 36/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS EN HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS";

El Expediente Digital identificado como CA/N° 2130/2021 - Anexo N° 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 15 de octubre de 2021, el cual contiene el Correo Electrónico Institucional, de fecha 15 de octubre de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe solicitado a través de la Nota Interna CA/N° 086-0818/2021, de fecha 14 de octubre de 2021, la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DAI/ADM/AD3/N° 68/2020, de fecha 24 de setiembre de 2020, identificado como Expediente MEM-0051-2020-000324, la Sección Administración de Contratos y Convenios, a través de la Dirección de Hospitales del Área Interior, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS EN HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 249/2021, de fecha 15 de marzo de 2021, el Departamento Técnico de Contrataciones, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

PACIENTES Y FUNCIONARIOS EN HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 396.569;

Que, por Memorando CA/N° 5000013501/2021, de fecha 16 de marzo de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 284 "Servicio de Catering", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 1.000.000.000.- (Guaraníes un mil millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 858/2021, de fecha 16 de marzo de 2021. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de G. 19.255.077.760.- (Guaraníes diecinueve mil doscientos cincuenta y cinco millones setenta y siete mil setecientos sesenta), cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Resolución C.A. N° 045-013/2021 de fecha 18 de mayo de 2021, entre otras cosas se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 36/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS EN HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 442/2021, de fecha 25 de mayo de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 36/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS EN HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS";

Que, en la propuesta de Resolución elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones, la misma manifestó cuanto sigue: *"Que, en fechas 08, 09, y 10 de julio de 2021, se realizaron publicaciones del llamado de referencia en medios de Prensa Escrita"*;

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 090-029/2021

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID N° 396.569, en la ciudad de Asunción, Capital de la República de Paraguay, siendo las 10:24 horas, del día 20 de agosto de 2021, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 c/ Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 396.569, de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 36/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS EN HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS", arrojando el listado de los Proveedores Participantes:

1. NÉSTOR FRANCISCO LÓPEZ PANIAGUA – RUC N° 3566039-2;
2. ENGADI ALIMENTARIA S.R.L. – RUC N° 80032591-5;
3. MARÍA GLORIA PAREDES LAMBARÉ – RUC N° 689086-5;
4. AIDA AQUINO DE FARÍAS – RUC N° 411382-9;
5. LAKMI S.A. – RUC N° 80054786-1;
6. GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA S.A.C.I.A. – RUC N° 80048397 – 9;
7. TEÓFILO AMARILLA SILVERO – RUC N° 1793103-7;

Que, según Acta de Apertura de fecha 24 de agosto de 2021, se precedió a la apertura de los Sobres - Oferta presentados, conforme al siguiente detalle:

1. ENGADI ALIMENTARIA S.R.L. – RUC N° 80032591-1 / Correo Electrónico: engadi@yahoo.com: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 127.000.- (Guaraníes ciento veintisiete mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 210.000.000.- (Guaraníes doscientos diez millones). Empresa Aseguradora: TAJY ASEGURADORA;

2. NÉSTOR FRANCISCO LÓPEZ PANIAGUA – RUC N° 3566039-2 / Correo Electrónico: charlotparaguay@gmail.com: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 177.095.- (Guaraníes ciento setenta y siete mil noventa y cinco), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 180.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta millones). Empresa Aseguradora: SANCOR SEGUROS;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3. MARÍA GLORIA PAREDES LAMBARÉ – RUC N° 689086-5 / Correo Electrónico: hromerojahns@gmail.com: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 58.500.- (Guaraníes cincuenta y ocho mil quinientos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 70.050.000.- (Guaraníes setenta millones cincuenta mil). Empresa Aseguradora: Seguros Generales S.A. (SEGESA);

4. AIDA AQUINO DE FARÍAS – RUC N° 411382-9 / Correo Electrónico: aiditaaquino@hotmail.com: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 110.493.- (Guaraníes ciento diez mil cuatrocientos noventa y tres), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 120.000.000.- (Guaraníes ciento veinte millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA DE SEGUROS;

5. LAKMI S.A. – RUC N° 80054786-1 / Correo Electrónico: lakmi.sa@hotmail.com: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 345.207.- (Guaraníes trescientos cuarenta y cinco mil doscientos siete), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 550.000.000.- (Guaraníes quinientos cincuenta millones). Empresa Aseguradora: FÉNIX SEGUROS;

6. GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA – RUC N° 80048397-9 / Correo Electrónico: gyasacia@hotmail.com: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 605.966.- (Guaraníes seiscientos cinco mil novecientos sesenta y seis), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 694.500.000.- (Guaraníes seiscientos noventa y cuatro millones quinientos mil). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA DE SEGUROS;

7. TEÓFILO AMARILLA SILVERO – RUC N° 1793103-7 / Correo Electrónico: restaurantecopacabana@hotmail.com: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 203.226.- (Guaraníes doscientos tres mil doscientos veintiséis), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 237.236.678.- (Guaraníes doscientos treinta y siete millones doscientos treinta y seis mil seiscientos setenta y ocho). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA DE SEGUROS;

Que, por Memorando de fecha 05 de octubre de 2021, la Comisión de Estudios de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio al Consejo de

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Administración, su Informe de Evaluación de fecha 05 de octubre de 2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 36/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS EN HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS", en base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resolución DNCP/N° 411/18, que se encuentra vigente desde fecha 01 de febrero de 2018, y se concluye que los precios se ajustan a lo estimado, con la sugerencia de:

1. Descalificar a la firma NÉSTOR FRANCISCO LÓPEZ PANIAGUA (LA PARRILLA DE CHARLOT), en el Lote N° 5, conforme al Punto 7. Informe Técnico; y a la firma TEÓFILO AMARILLA SILVERO (COPACABANA), conforme al Punto 5. Informe Jurídico;

2. Descalificar a la firma ENGADI ALIMENTARIA S.R.L., en el Lote N° 6, conforme al Punto 7. Informe Técnico;

3. Adjudicar la Licitación Pública Nacional – SBE N° 36/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS EN HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS", a las firmas GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., en los Lotes N° 1, N° 2, y N° 5; y LAKMI S.A., en los Lotes N° 3, N° 4, N° 6, N° 7 y N° 8, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, por Nota Interna CA/N° 086-0818/2021, de fecha 14 de octubre de 2021, la Secretaría del Consejo de Administración, en Sesión N° 086/2021, entre otras cosas: *"...ha dispuesto encomendar a través de esa Gerencia, a la Dirección Operativa de Contrataciones, proceda a realizar las actividades que correspondan, a los efectos de informar si la Empresa LAKMI S.A. cuenta a la fecha con Rescisión de Contrato con el Instituto, remitiendo en caso afirmativo los antecedentes del caso..."*;

Que por Correo Electrónico Institucional, de fecha 15 de octubre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, en respuesta a la Nota Interna CA/N° 086-0818/2021, de fecha 14

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

de octubre de 2021, de la Secretaría del Consejo de Administración, mencionó cuanto sigue: *"...Se informa que verificados los archivos a la fecha, la firma LAKMI S.A., no cuenta con ninguna rescisión de Contrato con la Institución..."*;

Que, el Órgano Colegiado, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

1. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a la firma NÉSTOR FRANCISCO LÓPEZ PANIAGUA (LA PARRILLA DE CHARLOT), en el Lote N° 5, conforme al Punto 7. Informe Técnico; y a la firma TEÓFILO AMARILLA SILVERO (COPACABANA), conforme al Punto 5. Informe Jurídico;

2. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a la firma ENGADI ALIMENTARIA S.R.L., en el Lote N° 6, conforme al Punto 7. Informe Técnico;

3. 3.1 Adherirse parcialmente a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a adjudicar la Licitación Pública Nacional – SBE N° 36/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS EN HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS", a la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., en los Lotes N° 1, N° 2 y N° 5;

   3.2 Apartarse de la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a adjudicar a la firma LAKMI S.A., los Lotes N° 3, N° 4, N° 6, N° 7 y N° 8, de la licitación de referencia, teniendo en cuenta que la misma no ha presentado todas las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, en específico las documentaciones de carácter formal que demuestren contar con la experiencia necesaria;

   En cuanto a los requerimientos para demostrar la experiencia, la firma LAKMI S.A., presenta en mayor proporcionalidad contratos en concepto de almuerzo, y el Pliego de

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Bases y Condiciones establece la experiencia comprobada en almuerzo y cena, no llegando de esta manera al porcentaje requerido;

Así también, la mencionada firma no cumple con la presentación de Certificados o Actas de Recepción Final de servicios de elaboración y distribución de almuerzo y cena, donde conste el desempeño satisfactorio del oferente, conforme se deprende del análisis de los antecedentes que hacen a la Carpeta de Oferta de la firma LAKMI S.A., donde se constata que las certificaciones de desempeño satisfactorio presentadas en cena (Certificado de IPS – Contrato N° 343/17 a fojas 138 de la Carpeta de Oferta de la firma LAKMI S.A., y Certificado de IPS – Contrato N° 411/20 a fojas 149 de la Carpeta de Oferta de la firma LAKMI S.A.) no fueron otorgadas por las personas debidamente facultadas para el efecto, pues los certificados debieron ser emitidos por el Servicio, Hospital y/o Unidad Sanitaria que efectivamente recibió el servicio por parte de la empresa, el Pliego de Bases y Condiciones establece las atribuciones en cuanto a supervisión y control de los servicios a ser prestados en el marco del presente proceso licitatorio y las mismas son conferidas al servicio de nutrición, directores de hospitales regionales o unidades sanitarias, respectivamente, no así, a la Dirección de Hospitales del área interior, por consiguiente, no cumple con las condiciones técnicas exigidas en el PBC, y que en caso de rectificarse las documentaciones el proveedor estaría modificando la presentación de su oferta;

Asimismo, el Órgano Colegiado determina apartarse parcialmente de la sugerencia del Comité Evaluador en cuanto a la evaluación de la oferta presentada por la firma INSTITUTO ARTE CULINARIO, teniendo en cuenta que la misma no cumple con las documentaciones de carácter formal que demuestre contar con la capacidad técnica, específicamente, por no contar en cada lote con un profesional nutricionista encargado y fiscalizador, no presentar Registro de Establecimiento, Categoría N° 16 emitido por el INAM y no presentar Registro de Establecimiento Código N° 17 emitido por el INAM, las mencionadas documentaciones fueron solicitadas por el Comité Evaluador y no fueron presentadas en tiempo por la firma, en consecuencia, no cumplen con las condiciones técnicas establecidas en las condiciones contractuales;

Por lo tanto, la Máxima Autoridad Institucional, determina adjudicar la Licitación Pública Nacional – SBE N° 36/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS EN HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS", a la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., en los Lotes N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7 y N° 8, por ser la siguiente oferta en cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional – SBE N° 36/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS EN HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS", a la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., en los Lotes N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7 y N° 8, por un monto total de G. 19.255.077.760.- (Guaraníes diecinueve mil doscientos cincuenta y cinco millones setenta y siete mil setecientos sesenta), IVA Incluido, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firmas adjudicada y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que la Administración del Contrato, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.

LOTE N° 1: HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE						
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Total (IVA Incluido)**
1	90101603-039	DESAYUNO	Unidad	Evento	1	6.230
2	90101603-039	MEDIA MAÑANA	Unidad	Evento	1	6.100
3	90101603-010	ALMUERZO	Unidad	Evento	1	24.777
4	90101603-039	MERIENDA	Unidad	Evento	1	6.227
5	90101603-010	CENA	Unidad	Evento	1	22.366
						65.700

MONTO MINIMO :	**2.549.022.720**
MONTO MAXIMO:	**5.098.045.440**

LOTE N° 2: UNIDAD SANITARIA HERNANDARIAS - UNIDAD SANITARIA DE SANTA RITA						
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Total (IVA Incluido)**
1	90101603-039	DESAYUNO	Unidad	Evento	1	8.300
2	90101603-039	MEDIA MAÑANA	Unidad	Evento	1	6.100
3	90101603-010	ALMUERZO	Unidad	Evento	1	24.777
4	90101603-039	MERIENDA	Unidad	Evento	1	8.146
5	90101603-010	CENA	Unidad	Evento	1	24.777
						72.100

MONTO MINIMO :	**1.103.573.120**
MONTO MAXIMO:	**2.207.146.240**

LOTE N° 3: HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACIÓN - UNIDAD SANITARIA DE HOHENAU						
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Total (IVA Incluido)**
1	90101603-039	DESAYUNO	Unidad	Evento	1	10.160
2	90101603-039	MEDIA MAÑANA	Unidad	Evento	1	9.840
3	90101603-010	ALMUERZO	Unidad	Evento	1	26.480
4	90101603-039	MERIENDA	Unidad	Evento	1	9.840
5	90101603-010	CENA	Unidad	Evento	1	26.448
						82.768

MONTO MINIMO :	**1.289.059.680**
MONTO MAXIMO:	**2.578.119.360**

LOTE N° 4: UNIDAD SANITARIA DE PUERTO ROSARIO - UNIDAD SANITARIA DE CURUGUATY						
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Total (IVA Incluido)**
1	90101603-039	DESAYUNO	Unidad	Evento	1	10.911
2	90101603-039	MEDIA MAÑANA	Unidad	Evento	1	10.520
3	90101603-010	ALMUERZO	Unidad	Evento	1	28.080
4	90101603-039	MERIENDA	Unidad	Evento	1	10.400
5	90101603-010	CENA	Unidad	Evento	1	28.080
						87.991

MONTO MINIMO :	**697.283.520**
MONTO MAXIMO:	**1.394.567.040**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

LOTE N° 5: UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ - UNIDAD SANITARIA DE TEBICUARY						
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Total (IVA Incluido)**
1	90101603-039	DESAYUNO	Unidad	Evento	1	8.732
2	90101603-039	MEDIA MAÑANA	Unidad	Evento	1	8.167
3	90101603-010	ALMUERZO	Unidad	Evento	1	24.417
4	90101603-039	MERIENDA	Unidad	Evento	1	8.167
5	90101603-010	CENA	Unidad	Evento	1	24.417
						73.900

MONTO MINIMO :	**707.638.400**
MONTO MAXIMO:	**1.415.276.800**

LOTE N° 6: UNIDAD SANITARIA DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES						
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Total (IVA Incluido)**
1	90101603-039	DESAYUNO	Unidad	Evento	1	9.096
2	90101603-039	MEDIA MAÑANA	Unidad	Evento	1	8.263
3	90101603-010	ALMUERZO	Unidad	Evento	1	27.039
4	90101603-039	MERIENDA	Unidad	Evento	1	8.263
5	90101603-010	CENA	Unidad	Evento	1	27.039
						79.700

MONTO MINIMO :	**1.078.471.680**
MONTO MAXIMO:	**2.156.943.360**

LOTE N° 7: UNIDAD SANITARIA DE PARAGUARÍ						
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Total (IVA Incluido)**
1	90101603-039	DESAYUNO	Unidad	Evento	1	8.632
2	90101603-039	MEDIA MAÑANA	Unidad	Evento	1	8.167
3	90101603-010	ALMUERZO	Unidad	Evento	1	24.417
4	90101603-039	MERIENDA	Unidad	Evento	1	8.167
5	90101603-010	CENA	Unidad	Evento	1	24.417
						73.800

MONTO MINIMO :	**1.103.573.120**
MONTO MAXIMO:	**2.062.860.800**

LOTE N° 8: UNIDAD SANITARIA DE VALLEMÍ						
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Total (IVA Incluido)**
1	90101603-039	DESAYUNO	Unidad	Evento	1	7.030
2	90101603-039	MEDIA MAÑANA	Unidad	Evento	1	6.828
3	90101603-010	ALMUERZO	Unidad	Evento	1	24.970
4	90101603-039	MERIENDA	Unidad	Evento	1	6.831
5	90101603-010	CENA	Unidad	Evento	1	24.348
						70.007

MONTO MINIMO :	**1.171.059.360**
MONTO MAXIMO:	**2.342.118.720**

Monto total adjudicado en la LPN - SBE N° 36/2021 a la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., en los Lotes N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7 y N° 8: G. 19.255.077.760.- (Guaraníes diecinueve mil doscientos cincuenta y cinco millones setenta y siete mil setecientos sesenta), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Página: 1/1
Fecha: 16.03.2021
Hora: 08:36:30

Decreto Nro. 4780/2021

Departamento de Contratos y Seguros

Nro. CDP CDP 858/2021

Fecha de Emisión 16.03.2021 **AÑO 2021**

Descripción LPN SBE 36/21 CONTRATACION DE SERVICIOS DE PROVISION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS EN HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAIS. **Nro. P.A.C. 396569**

Modalidad LPN SBE N° 36/21

Entidad Instituto de Previsión Social

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G284	30	1	99	1	SERVICIO DE CATERING	20.240.000.000	20.240.000.000	2.757.113.754	0	1.000.000.000	5.337.169.189	6.337.169.189	11.145.717.057
													Total PAC	1.000.000.000			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mario Cristaldo
Jefe del Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contab. y Presup.

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. LUIS M. CROCE G.
Director de Contab. y Presup.

Granos y Aceites
S.A.C.I.A.

San Lorenzo, 26 de noviembre del 2021

SEÑORA
LIC. CATALINA RUIZ DIAZ
DPTO. DE CONTRATACIONES Y SEGUROS
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la **LPN SBE 36-21 CONTRATACION DE SERVICIOS DE PROVISION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS EN HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAIS**, con I.D. N° 396.569, con el fin de remitir la documentación que se requiere.

- Certificado de Cumpliento Tributario.
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Prevision Social.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla muy atentamente.-

ENRIQUE JAVIER TERWINDT BENITEZ
Presidente
Lic. Adm. y Master Adm. Financiera

Enrique Terwindt Benitez
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 8

José Cataldi c/ Avda. Avelino Martínez - Tel; 0213262910 – Correo: gyasacia@hotmail.com
San Lorenzo - Paraguay

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270124298252

FECHA 18/11/2021

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC 80048397 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DV 9 GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 18/12/2021 NÚMERO DE CONTROL : 8A650849

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180048397 8A650849

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 546126

NRO. CERTIFICADO: 318637

FECHA EMISION: 12-11-2021

VENCIMIENTO: 14-12-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80048397

Nro. Certificado: 318637

Razon Social: GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.

Actividad(es): VENTA DE PRODUCTOS DIVERSOS

Fecha de Inscripcion: 01-09-2011

Cantidad de Asegurados: 15

Nro. Patronal(es): 0564-61-0036 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Granos y Aceites
S.A.C.I.A.

San Lorenzo, 25 de noviembre del 2021

SEÑORA
LIC. CATALINA RUIZ DIAZ
DPTO. DE CONTRATACIONES Y SEGUROS
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la **LPN SBE 36-21 CONTRATACION DE SERVICIOS DE PROVISION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS EN HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAIS**, con I.D. N° 396.569, en fecha 10 de noviembre de 2021 presentamos la N.S. N° 3194 de fecha 28 de octubre de 2021, donde se Amplia la Acordada N° 1564 de fecha 25 de octubre de 2021 que SUSPENDE e INHABILITA los servicios de ingresos y cómputo de documentos en todas las sedes registrales, por ello remitimos en la fecha las documentaciones para completar los requisitos y proceder a la firma del Contrato.

- **Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores.** (Vigente desde 11/11/2021 hasta 11/12/2021)
- **Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Direccion General de Registro Publico.** (Vigente desde 24/11/2021 hasta 24/12/2021)

Además, en fecha 25 de noviembre de 2021 se presenta el Presidente y Representante de la Empresa GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. el Lic. Enrique Javier Terwindt Benitez con C.I. N° 787.200, y se procede a la firma del Contrato, de esta forma aguardamos un Ejemplar Original del Contrato firmado por las Autoridades Competentes de Vuestra Institución para proceder a solicitar la Poliza de Fiel Cumplimiento de Contrato, donde el contrato es requisito indispensable para la emisión de dicha Poliza, la misma tendrá Vigencia desde la fecha de la firma de contrato.

Favor tener en cuenta que dicho contrato no tiene fecha de suscripción, la cual deberá de tener para no escapar del plazo correspondiente para la entrega de la Poliza (10 dias calendarios apartir de la firma del Contrato).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla muy atentamente.-

ENRIQUE JAVIER TERWINDT BENITEZ
Presidente
Lic. Adm. y Master Adm. Financiera

Enrique Terwindt Benitez
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

José Cataldi c/ Avda. Avelino Martínez - Tel; 0213262910 – Correo: gyasacia@hotmail.com
San Lorenzo - Paraguay

Certificado de Quiebras en línea

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A..-

Número Documento: 80048397-9.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-49091.-

Certificado de Anotaciones Personales

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A..-

Número Documento: 80048397-9.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-1601595.-

Nº Entrada: 11543582 **Fecha entrada:** 17/11/2021 07:56:11 **Fecha proceso:** 24/11/2021 07:58:41 **Nº Liquidación:** 32227324S

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: CARMEN ISABEL BENITEZ DE ORTIZ **Registro/Matricula:** 1068

3/3

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

VICE MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO LABORAL NRO: 17451

LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO, HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**64533**
RUC	80048397-9
N° PATRONAL DE IPS	0564-61-0036
RAZÓN SOCIAL	GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A.
NOMBRE FANTASÍA	GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	ELABORACION DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
DEPARTAMENTO	PARAGUARÍ
LOCALIDAD	YAGUARÓN
DIRECCIÓN	MCAL. LOPEZ A LADO DEL P.D. 38
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2012-05-30**
FECHA DE APROBACIÓN	**2021-09-13**
FECHA. DE VTO.	**2021-12-13**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 14.09.2021

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

4/10

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR GRANOS Y ACEITES S.A. Y OTROS C/ LA LEY 6355/2019 "QUE MODIFICA LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5.033/2013 QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS". EXPTE. N.° 667, AÑO 2020. ---------

A.I. Nº:...340.....

Asunción, 30 de junio de 2020.-

VISTA: la acción de inconstitucionalidad presentada por el **Abogado JUAN CARLOS MENDONCA BONNET** en representación de las firmas GRANOS y ACEITES S.A., LADERO PARAGUAYO S.A., TRANS CENTER S.R.L., AVALON TRADE AND LOGISTIC S.A., RED LAKE S.A., BELL MOUNT INTERNACIONAL S.A., FITRA S.R.L., CONSORCIO EL COLONO, CONSORCIO SANTA ROSA, CONSORCIO CANOSSIANE, GRUPO CARPAC S.A. y los Señores CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI, ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON y MARIA ALEJANDRA MABEL CARLSON CAPLI, en contra de la Ley N° 6355/2019 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley N° 5033/2013 "Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios públicos" y amplía las disposiciones de la ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias", y----------

CONSIDERANDO:

Que, la parte accionante refiere que los actos normativos impugnados son inconstitucionales porque violan los artículos 1, 33, 86, 104, 107, 137 y 283 de la Constitución Nacional. ----------

Que, el artículo 550 del C.P.C. dispone: "*Procedencia de la acción y juez competente. Toda persona lesionada en sus legítimos derechos por leyes, decretos, reglamentos, ordenanzas municipales, resoluciones u otros actos administrativos que infrinjan en su aplicación, los principios o normas de la Constitución, tendrá facultad de promover ante la Corte Suprema de Justicia, la acción de inconstitucionalidad en el modo establecido por las disposiciones de este capítulo*". ----------

Que, el articulo 12 de la Ley 609/95 establece: "*No se dará trámite a la acción de inconstitucionalidad en cuestiones no justiciables, ni a la demanda que no precise la norma constitucional afectada, ni justifique la lesión concreta que le ocasiona la ley, acto normativo, sentencia definitiva o interlocutoria*". ----------

Que, la Acordada Nº 979 de fecha 04 de agosto de 2015 establece en su articulo 2 "*Disponer que tanto el tramite como el rechazo in limine de las acciones de inconstitucionalidad serán suscriptos por los Ministros de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, emitiendo su opinión en cada caso en particular*". ----------

Que, analizado el escrito de presentación se constata que la parte accionante ha justificado concretamente la lesión constitucional alegada como también ha citado las normas que considera vulneradas, exponiendo con claridad y precisión su planteamiento, razones por las que corresponde dar trámite a la acción de inconstitucionalidad y correr vista a la Fiscalía General del Estado, de conformidad con el artículo 554 del C.P.C.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

RECONOCER la personería al recurrente en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar indicado. ----------

ORDENAR la agregación de las instrumentales presentadas. ----------

DAR TRÁMITE a la acción presentada por el **Abogado JUAN CARLOS MENDONCA BONNET** en representación de las firmas GRANOS y ACEITES S.A., LADERO PARAGUAYO S.A., TRANS CENTER S.R.L., AVALON TRADE AND LOGISTIC S.A., RED LAKE S.A., BELL MOUNT INTERNACIONAL S.A., FITRA S.R.L., CONSORCIO EL COLONO, CONSORCIO SANTA ROSA, CONSORCIO CANOSSIANE, GRUPO CARPAC S.A. y los Señores CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI, ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON y MARIA ALEJANDRA MABEL

Es auténtica la presente copia del original que tengo a la vista. Conste.-

MARCOS D. CENTURIÓN
ESCRIBANO PÚBLICO
Matrícula N° 878

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

5/10

CARLSON CAPLI, en contra de la Ley N° 6355/2019 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley N° 5033/2013 "Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios públicos" y amplía las disposiciones de la ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias".----------

CORRER vista a la Fiscalía General del Estado. ----------

FIJAR días de notificación en Secretaría los martes y jueves de cada semana, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 131 del C.P.C.----------

ANOTAR y registrar. ----------

Ante mí:

Alberto Martínez Simon
Ministro

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA JUDICIAL I

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

Certifico: Que la presente fotocopia es auténtica del original que tengo a la vista. Conste.-

MARCOS D. CENTURION
ESCRIBANO PUBLICO
REG. N° 879
Servicio N° 968 - Fono 443.645

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Ministro CSJ.

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA JUDICIAL I

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

CÓDIGO: DRFS-N-05/01-07-16/00

Nro. de Trámite: 111650
Fecha: 30-04-2021

Conste que la siguiente Sociedad ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente: Resolución AT 3/16
Comunicación en Plazo (Resolución AT 3/16): SI
Declarando los siguientes datos:

1.1 Nombre/Denominación de la Sociedad: GRANOS Y ACEITES SACIA
1.2 RUC N°: 80048397 **DV:** 9
1.3 Persona responsable de la Solicitud: Aida Stela Centurion Lopez
1.4 C.I.: 750.593
1.5 Teléfono de Contacto: 0981432992
1.6 Correo Electrónico: AIDACENTURION@HOTMAIL.COM

2.1 Fecha: 05-04-2021 **Hora:** 12:00 **Local:** JOSE CATALDI C/ AVELINO MARTINEZ
2.2 Tipo de Asamblea: ORDINARIA/EXTRAORDINARIA
2.3 Convocatoria: PRIMERA
2.4 Periodo/s correspondiente/s: 2020
2.5 Publicación en Diario: CORREO COMERCIAL S.A.
Fecha 1: 23-03-2021 **Fecha 2:** 24-03-2021 **Fecha 3:** 25-03-2021 **Fecha 4:** 26-03-2021 **Fecha 5:** 27-04-2021
2.6 Orden del día tratado:
EXTRAORDINARIA 1. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ASAMBLEA. 2. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES ART. 5TO 3. DESIGNACIÓN DE LOS ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA .-Elección del Presidente y Secretario de Asamblea. 2.-Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de resultados e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2020 y Destino del Resultado del Ejercicio. 3.-Emision de acciones 4.-Elección de Miembros del Directorio, del Síndico Titular y Suplente, y fijación de remuneración a Directores y Síndicos y Designación de los accionistas para suscribir el Acta de Asamblea

2.7 Principales Resoluciones Adoptadas:
EXTRAORDINARIA .-ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ASAMBLEA.: SE DECIDE LA ELECCIÓN DE LA SRA. NANCY LUCINA GODOY A. COMO PRESIDENTE DE ASAMBLEA Y AL SR. RAÚL HARAN RODRÍGUEZ COMO SECRETARIO DE ASAMBLEA- 2.- MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: ARTÍCULO 5TO. EN ESTE PUNTO EL PRESIDENTE EXPONE LA NECESIDAD DE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA FIRMA YA QUE SIEMPRE SE REQUIERE DE MAYOR CAPITAL OPERATIVO Y MOCIONA QUE EL CAPITAL SOCIAL DE LA FIRMA SE AUMENTE A GUARANÍES SESENTA MIL MILLONES (GS.60.000.000.000.-) LA MOCIÓN ES ACEPTADA POR TODOS LOS PRESENTES EN FORMA UNÁNIME QUEDANDO REDACTADA EL ARTÍCULO 5TO DE LA SIGUIENTE FORMA: TITULO III CAPITAL, ACCIONES., ACCIONISTAS-ARTÍCULO QUINTO: EL CAPITAL SOCIAL SE FIJA EN LA SUMA DE SESENTA MIL MILLONES DE GUARANIES (GS.60.000.000.000.-) REPRESENTADAS POR SESENTA MIL (60.000) ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE UN MILLON DE GUARANIES (GS. 1.000.000.-) CADA UNA DE ELLAS, .- LAS ACCIONES SE ENUMERARÁN CON NÚMEROS ARÁBIGOS DEL 001 AL 60.000.-LAS ACCIONES SON NOMINATIVAS ENDOSABLES Y ORDINARIAS , DE UN VOTO POR ACCIÓN. EL DIRECTORIO PODRÁ DISPONER LA CREACIÓN DE TÍTULOS QUE REPRESENTEN UNA O MÁS ACCIONES. EL CAPITAL SOCIAL, POR DECISIÓN DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, PODRÁ AUMENTARSE, COMO LO DETERMINA EL INCISO A) ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO CIVIL. TODA EMISIÓN DE ACCIONES SE ELEVARA A ESCRITURA PÚBLICA, OPORTUNIDAD EN LA CUAL SE ABONARÁN LOS TRIBUTOS SI CORRESPONDIERE Y SE INSCRIBIRÁ EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE.———————————— 3.-DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE ASAMBLEA: SUSCRIBIRÁN EL SECRETARIO JUNTO CON EL PRESIDENTE DE ASAMBLEA, EL ACTA DE ASAMBLEA DE LA SOCIEDAD. NO HABIENDO OTROS ASUNTOS QUE CONSIDERAR, SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 13:00 HORAS.———————— ORDINARIA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ASAMBLEA.: Se decide la elección de la Sra. Nancy Godoy

Fecha de Emisión: 01 mayo 2021, 13:05

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

SGS

Daniela Cajes
Analista

Código de Verificación:
jueu hp9y sqi5
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

Adomo como Presidente de Asamblea y a Raúl Haran Rodriguez como Secretario de Asamblea- 2.-LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, CUADRO DE RESULTADOS E INFORME DEL SINDICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y DESTINO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO: Sometido a consideración de los presentes el presidente , mociona la aprobación de los estados contables, la Memoria del Directorio y el Informe del Sindico teniendo en cuenta que los cuadros han sido puestos a consideración de los señores accionistas con anterioridad, la moción es aprobada por todos los presentes., Con respecto al Destino del Resultado del Ejercicio: Se decide que los resultados del ejercicio sea destinado para Aumentar el capital mediante la emisión de acciones dentro del capital social .——————————————— 3.-EMISION DE ACCIONES: En este punto la presidenta propone la emisión de 20.589 acciones nominativas , de un solo voto por acción , endosables, de guaraníes Un millón cada una proveniente de los resultados del ejercicio 2020 que alcanza la suma de (Gs. 20.588.897.283) Veinte mil quinientos ochenta y ocho millones ochocientos noventa y siete mil doscientos ochenta y tres , más el aporte en efectivo de (Gs.102.717.-) guaraníes ciento dos mil setecientos diez y siete , que totalizan la suma de guaraníes (Gs 20.589.000.000.-) Veinte mil quinientos ochenta y nueve millones , sumada a los veinte y ocho mil doscientos cuarenta y tres (28.243.-) acciones existentes con lo que queda un capital social de guaraníes Cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y dos millones (Gs.48.832.000.000.-) compuesto por 48.832 acciones de guaraníes Un millón cada una numerados desde el 001 al 48.832 La moción es aprobada por todos los presentes ——— 4.-ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO, DEL SÍNDICO TITULAR Y SUPLENTE: Se pone a consideración la siguiente lista: .——————————————————————————— Presidente: **Lic. Enrique Javier Terwindt Benítez Vicepresidente:** Ing. José Eduardo Martínez Dicha moción es aprobada por todos los presentes, en cuanto a la elección del Sindico Titular se decide la elección del Sr Ramón Patrocinio López. Dicha moción es aprobada por todos los presentes.-FIJACIÓN DE REMUNERACIÓN A DIRECTORES Y SÍNDICOS Y DESIGNACIÓN DE LOS ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE ASAMBLEA: En cuanto a la remuneración del Presidente, se decidió establecer una remuneración de diez millones de guaraníes (Gs.10.000.000.-) en forma mensual., al Vicepresidente un (1) salario mínimo vigente en forma mensual ,más Un millón de guaraníes (Gs.1.000.000) en forma mensual. En cuanto a la remuneración del Síndico Titular se decidió establecer que el mismo sea de Un (1) salario mínimo vigente, en forma anual. Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea: Suscribirán el secretario junto con el Presidente de Asamblea, el Acta de Asamblea de la Sociedad. No habiendo otros asuntos que considerar, se levanta la sesión a las 14:00 horas

Observaciones del Analista: NINGUNA

Documentos Presentados:

- _x_ Copia del Balance General
- _x_ Copia del Informe del Síndico
- _x_ Copia de la Memoria del Directorio
- _x_ Copia de Comprobantes relacionados con la convocatoria
- _x_ Copia del Libro de Asistencia
- _x_ Copia del Acta de Asamblea

Fecha de Emisión: 01 mayo 2021, 13:05

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guiokuaa
Construyendo el futuro hoy

SGS

Daniela Cajes
Analista

Código de Verificación:
jueu hp9y sqi5
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

52

ACTA N° 27

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA FIRMA GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.

En la ciudad de San Lorenzo ciudad de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de abril, del año dos mil veinte y uno , siendo las 13;00 horas en el local de la calle José Cataldi c/ Avelino Martínez, se reúnen en Asamblea General Ordinaria de Accionistas los Señores Accionistas de la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., cuya nómina está registrada en el libro de Asistencia a Asambleas como sigue : Sra. Nancy Lucina Godoy con 21.177 acciones de guaraníes un millón c/u, que hacen un total de Gs.21.177.000.000, El Sr. Raúl Haran Rodríguez con 38 acciones que hacen un total de Gs. 38.000.000.,María Preciosa Rodríguez con 38 acciones que hacen un total de Gs.38.000.000; Tadeo Benjamín Rodríguez el mismo por ser menor está representado en este acto por la madre la Sra. Nancy Lucina Godoy con 6.990 acciones que hacen un total de Gs.6.990.000.000 consignado en las respectivas convocatorias efectuadas en el Diario Correo Comercial de esta capital, por el plazo establecido en los Estatutos Sociales Abierto el acto y habiendo quórum legal la Asamblea queda instalada tratándose el primer punto del orden del día: ----------

1.-ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ASAMBLEA.: Se decide la elección de la Sra. Nancy Godoy Adorno como Presidente de Asamblea y a Raúl Haran Rodríguez como Secretario de Asamblea-

2.-LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, CUADRO DE RESULTADOS E INFORME DEL SINDICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y DESTINO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO: Sometido a consideración de los presentes el presidente , menciona la aprobación de los estados contables, la Memoria del Directorio y el Informe del Síndico teniendo en cuenta que los cuadros han sido puestos a consideración de los señores accionistas con anterioridad, la moción es aprobada por todos los presentes., Con respecto al **Destino del Resultado del Ejercicio:** Se decide que los resultados del ejercicio sea destinado para Aumentar el capital mediante la emisión de acciones dentro del capital social .----------

3.-EMISIÓN DE ACCIONES: En este punto la presidenta propone la emisión de 20.589 acciones nominativas , de un solo voto por acción , endosables, de guaraníes Un millón cada una proveniente de los resultados del ejercicio 2020 que alcanza la suma de (Gs. 20.588.897.283) Veinte mil quinientos ochenta y ocho millones ochocientos noventa y siete mil doscientos ochenta y tres , más el aporte en efectivo de (Gs.102.717.-) guaraníes ciento dos mil setecientos diez y siete , que totalizan la suma de guaraníes (Gs 20.589.000.000.-) Veinte mil quinientos ochenta y nueve millones , sumada a los veinte y ocho mil doscientos cuarenta y tres (28.243.-) acciones existentes con lo que queda un capital social de guaraníes Cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y dos millones (Gs.48.832.000.000.-) compuesto por 48.832 acciones de guaraníes Un millón cada una numerados desde el 001 al 48.832 La moción es aprobada por todos los presentes.----------

4.-ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO, DEL SÍNDICO TITULAR Y SUPLENTE: Se pone a consideración la siguiente lista: ----------

Presidente: Lic. Enrique Javier Terwindt Benítez

Vicepresidente: Ing. José Eduardo Martínez

Dicha moción es aprobada por todos los presentes, en cuanto a la elección del Sindico Titular se decide la elección del Sr Ramón Patrocinio López. Dicha moción es aprobada por todos los presentes.-**FIJACIÓN DE REMUNERACIÓN A DIRECTORES Y SÍNDICOS Y DESIGNACIÓN DE LOS ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE ASAMBLEA:** En cuanto a la remuneración del Presidente, se decidió establecer una remuneración de diez millones de guaraníes (Gs.10.000.000.-) en forma mensual., al Vicepresidente un (1) salario mínimo vigente más un millón de guaraníes (Gs 1.000.000) en forma mensual En cuanto a la remuneración del Síndico Titular se decidió establecer que el mismo sea de Un (1) salario mínimo vigente, en forma anual. **Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea:** Suscribirán el secretario junto con el Presidente de Asamblea, el Acta de Asamblea de la Sociedad. No habiendo otros asuntos que considerar, se levanta la sesión a las 14:00 horas

Es copia fiel de lo obrante a folios N.° 72, 73 y 74 del Libro de Actas de la Sociedad.----------

Sr. Raúl Haran Rodríguez

Sra. Nancy Godoy Adorno

Granos y Aceites

Carmen Benítez de Ortiz

Notaria y Escribana Pública

Registro N° 1068

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

Avda. Eusebio Ayala N° 4.410
c/ Avda. De la Victoria
Telefax: 512 498

Asunción
Paraguay

Año 2.012

Escritura de: TRANSCRIPCION DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL CONJ. DE ACCIONISTAS DE LA FIRMA GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.

Otorgado Por:

A Favor de:

Fecha: 23-03-2012 N° 27. CIVIL "B" Folio: 57 y sgtes.

** PRIMERA COPIA **

12 (doce)

Este es un documento para UOC

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

Papel de Escribanía del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BJ

Nº 6249231

ESCRIBANO : CARMEN ISABEL BENITEZ DE ORTIZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA.EUSEBIO AYALA 4410 C/DE LA VICTORIA
REGISTRO : 1068

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL DOY FE.
LUIS SCHMEDA HERNAEZ
NOT. Y EXA. PUB. REG. Nº 397
EE.UU. 907 c/ M. Domínguez
Tel. 453.818 - 444.494 - Asu. Py.

TRANSCRIPCION DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA FIRMA GRANOS Y ACEITES SOLICITADO POR LA FIRMA GRANOS Y ACEITES S. A. C. I. A.- NUMERO: VEINTE Y SIETE - En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los VEINTE Y TRES días del mes de MARZO del año dos mil doce, ante mí: **CARMEN BENITEZ DE ORTIZ**, Notaria Pública, Titular del Registro Nº 1,068 y Cédula Tributaria Nº 1417490-1, comparecen: la señora **JULIA CAROLINA VELAZQUEZ AYALA**, paraguaya, soltera, con Cédula de Identidad Nº 3.378.680 y la señora **KARINA FABIOLA GOMEZ FRETES**, paraguaya, soltera, con Cédula de Identidad Nº 2.204.005; ambas domiciliadas a los efectos de este acto en R.I. 18 Pitiantuta Nº 1476 c/ Lamas Carissimo; mayores de edad, hábiles, quienes cumplieron con los requisitos legales exigidos para actos de esta naturaleza, doy fé.- Las señoras **JULIA CAROLINA VELAZQUEZ AYALA Y KARINA FABIOLA GOMEZ FRETES**, comparecen en nombre y representación de la firma **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.**, en su carácter de **PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE** quienes tienen el uso de la firma Social, segun Acta Nº 5 de fecha 22 de julio de 2011 - La firma "GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.", fue constituída según Escritura Nº 35 de fecha 29 de noviembre de 2007, pasada ante el Escribano Público Jorge Luis Fernández Zaván, y en donde constan su denominación, objeto, capital y demás sistemas de administración que hacen su funcionamiento, de cuyo testimonio se tomara razón en la Direc. Gral. de los Registros Públicos, en la Sección Pers. Jur. y Asoc. bajo el Nº 963 y al folio 1014, Serie "E" del 04 de diciembre de 2007,y en el Registro Público de Comercio, anotado bajo el Nº 811, folio 1080, Serie "D", en fecha 04 de diciembre de 2007.- A la firma "GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A." la

13 (trece)

Este es un documento para UOC

[illegible] al Registro Unico de Contribuyentes NO 80048397-9.- Cuyas [illegible] agregadas al protocolo.- Y las señoras JULIA CAROLINA [illegible] y KARINA FABIOLA GOMEZ FRETES, en la representación [illegible] que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas [illegible] GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., de fecha 13 de octubre de [illegible] fijar sin efecto las dos series de acciones A y B y [illegible] legal sea con firmas individuales, no más en forma [illegible] la modificación de los Estatutos Sociales en [illegible] y Artículo 17, por lo tanto, vienen por la [illegible] a escritura pública lo resuelto en dicha Asamblea, a [illegible] transcribe a continuación: "ACTA NO 6. ASAMBLEA GENERAL [illegible] DE ACCIONISTAS DE LA FIRMA GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. En [illegible], capital de la República del Paraguay, a los trece [illegible] dos mil cinco siendo las 11:00 horas en el [illegible] Biblioteca NO 1476 c/ Lamas Carísimo, se reunen [illegible] Extraordinaria de Accionistas los Señores [illegible] firma GRANOS Y ACEITES SACIA, cuya nómina está [illegible] en el libro de Asistencia a Asambleas como sigue: Julia [illegible] Teléfuner Ayala con (4995) cuatro mil novecientos noventa y [illegible] de un millón de guaraníes c/u, que hacen un total de [illegible] novecientos noventa y cinco millones de guaraníes (Gs.4.995. [illegible] de la Serie A y B y la Srta. Karina Fabiola Gómez Fretes con [illegible] un millón c/u, que hacen un total de (Gs. [illegible] cinco millones en total, a fin de tratar el orden [illegible] en las respectivas convocatorias efectuadas en el

14 (catorce).

Este es un documento para UOC

Diario Informaciones de esta capital, por el plazo establecido en los Estatutos Sociales. Abierto el acto y habiendo quórum legal la Asamblea queda instalada tratándose el primer punto del orden del día: 1.- ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ASAMBLEA: Se decide la elección de la Sra. Julia Carolina Velázquez como presidente de Asamblea y a Karina Fabiola Gómez Fretes como Secretario de Asamblea.- 2.- MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. Art. 5 y Art. 13. En este punto la presidenta explica que habiendo necesidad de: simplificar la Administración de la Sociedad propone que se deje sin efecto las dos series de accionistas A y B y que la representación legal sea con firmas individuales, no más en forma conjunta. La moción es aceptada por todos los presentes. Quedando redactado de la siguiente forma. TITULO III. CAPITAL, ACCIONES, ACCIONISTAS. ARTICULO V: El capital suscripto queda fijado en cinco mil millones de guaranies (5.000.000.000.Gs.-) representado por cinco mil (5.000) acciones ordinarias y al portador de un valor nominal de Un Millón de guaraníes (Gs.1.000.000.-) cada una.- La Asamblea General de Accionistas podrá aumentar el Capital Social.- TITULO IV. ADMINISTRACION. ARTICULO DECIMO TERCERO: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto por un Presidente, un Vicepresidente, Directores Titulares y Directores Suplentes, que serán electos en Asamblea. La asamblea fijará un número mínimo de 2 y un máximo de 10 miembros titulares y en igual número de Suplentes, durarán en sus funciones por el período de tiempo de Un (1) año, pudiendo ser reelectos y permaneciendo en sus cargos hasta su reemplazo. En caso de ausencia o impedimento, temporal o definitivo, los miembros del

15 (quince)

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

Directorio serán sustituidos por los Directores Suplentes. Los Directores titulares y suplentes representarán a los accionistas sin ser necesariamente accionistas de la sociedad. Los miembros del Directorio gozarán de una remuneración que fijará la Asamblea. El Directorio se reunirá en el domicilio social con la periodicidad que estime conveniente, debiendo ser registrados sus reuniones, así como sus determinaciones en el libro de Actas correspondiente. ARTICULO DECIMO SEPTIMO: La representación de la Sociedad, asi como el uso de la firma social en forma individual corresponderá al Presidente. En caso de ausencia o impedimento, temporal o definitivo será sustituido por el Vicepresidente o por un Director Titular, respetando siempre el orden establecido en el Art. 13 de los Estatutos Sociales. 3.- Designación de los accionistas para suscribir el Acta de Asamblea: La Sra. Julia Carolina Velázquez y Karina Fabiola Gómez Fretes suscribirán el Acta de Asamblea de la Sociedad. No habiendo otros asuntos que considerar, se levanta la sesión a las 12:00 horas.- Es copia fiel de lo obrante en el Folio Nº 12 y 13 del Libro de Actas de la Sociedad.- Fdo: JULIA CAROLINA VELAZQUEZ, KARINA GOMEZ. Es copia fiel del original que tuve a la vista.- Y las señoras **JULIA CAROLINA VELAZQUEZ AYALA y KARINA FABIOLA GOMEZ FRETES**, MANIFIESTAN: Que en virtud de los antecedentes declaran modificados los Artículos 5, 13 y 17, en la siguiente forma: **TITULO III. CAPITAL, ACCIONES, ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO:** El capital suscripto queda fijado en CINCO MIL MILLONES DE GUARANIES (5.000.000.000.Gs.-) representado por 5.000 (CINCO MIL) Acciones ordinarias y al portador de valor nominal de UN MILLON DE GUARANIES (1.000.000.Gs.-) cada una.-

Me (diez y seis)

La Asamblea General de Accionistas podrá aumentar el Capital Social.- **TITULO IV. ADMINISTRACION. ARTICULO DECIMO TERCERO:** La Administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto por un Presidente, un Vicepresidente, Directores Titulares y Directores Suplentes, que serán electos en Asamblea. La asamblea fijará un número mínimo de 2 y un máximo de 10 miembros titulares y en igual número de Suplentes, durarán en sus funciones por el período de tiempo de Un (1) año, pudiendo ser reelectos y permaneciendo en sus cargos hasta su reemplazo. En caso de ausencia o impedimento, temporal o definitivo, los miembros del Directorio serán sustituidos por los Directores Suplentes. Los Directores titulares y suplentes representarán a los accionistas sin ser necesariamente accionistas de la sociedad. Los miembros del Directorio gozarán de una remuneración que fijará la Asamblea. El Directorio se reunirá en el domicilio social con la periodicidad que estime conveniente, debiendo ser registradas sus reuniones, así como sus determinaciones en el libro de Actas correspondiente.- [redacted] En caso de ausencia o impedimento, temporal o definitivo, será sustituido por el Vicepresidente o por un Director Titular, respetando siempre el orden establecido en el Art. 13 de los Estatutos Sociales.- Quedan pues así modificados los Artículos 5,13 y 17 del contrato social y elevada a escritura pública esta modificación, a todos los efectos legales, quedando firmes y subsistentes todas y cada una de las demás cláusulas del contrato social constitutivo.- Enteradas las comparecientes de los

Este es un documento para UOC

LS FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL DOY FE.
LUIS SALMEDA HERNAEZ
NOT. Y ESCRIB. PUB. Nº 397

términos de la presente escritura, manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes.- En prueba de ello así otorgan y firman ante mí, dejando constancia de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de las mismas y haberles leído la escritura, de todo lo cual, doy fé.- FIRMADO: JULIA CAROLINA VELAZQUEZ AYALA, KARINA FABIOLA GOMEZ FRETES.- Ante mí: CARMEN BENITEZ DE ORTIZ. Está mi sello.-

CARMEN FLORINDA

18 (diezyocho)

con.

Este es un documento para UOC

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AN Nº 4097109

ESCRIBANO : CARMEN ISABEL BENITEZ DE ORTIZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA.EUSEBIO AYALA 4410 C/DE LA VICTORIA
REGISTRO : 1068

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL DOY FE
LUIS SCHMIDT HERNAEZ
NOT. Y ESC. PÚB. Nº 39
ASUNCIÓN - PARAGUAY

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº VEINTE Y SIETE

folio 37 Y SGTES del Protocolo de la División CIVIL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 1.068

con asiento en ASUNCION

y autorizada por CARMEN BENITEZ DE ORTIZ

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LA FIRMA GRANOS Y ACEITES

S A C T A. a los VEINTE Y TRES días del mes

de MARZO del año. DOS MIL DOCE

SELLADO

CARMEN BENITEZ DE ORTIZ
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 1068
Avda. E. Ayala 4410 c/ De la Victoria - Tel.: 512440
Asunción - Paraguay

Lic. DIANA DAMI PARDO
Fiscalizadora

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS JUDICIALES
ASUNCION
PARAGUAY
12 ABR. 2012
CAJA Nº 4

057756

19 (diez y nueve)

CARLOS FILIPPINI

A. G. Zampieropolos S.A.

Este es un documento para UOC

Granos y Aceite Sociedad Comercial e Industrial Agropecuaria. -

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscripto bajo el No. 973 y al folio 10487

Asunción 16 de Agosto de 2011 Sec. -A

Matrícula: 40 68512 Tomo 3541.

WILLIANS COLMAN
Auxiliar

Dra. Silvia Arguello Alcaraz

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
4ª SECCION PERSONAS JURIDICAS

FIEL COPIA FIEL DEL ORIGINAL DOY FE.
ABOG. MARIA CHARLES DA HERNAEZ
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA Nº 897
Capital Mariscal Francisco Solano López esq. Domínguez
Tel. 021-612.494 - As. Py.

Granos y Aceites S.A.C.I.A. -
406 8512

Contratos -
1037 - A - 9288. -
16-08-2012 -
D. 9511 -

Abogado

PODER JUDICIAL
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
SECCION 22

20 (veinte)

Este es un documento para uso oficial de la UOC